

**DELEGAN EN EL PODER EJECUTIVO
LA FACULTAD DE DICTAR, MEDIAN-
TE DECRETO LEGISLATIVO Y DEN-
TRO DEL TERMINO DE 90 DIAS, LA
LEY DEL SISTEMA DE ASIGNACIO-
NES FAMILIARES, EN FAVOR DE LOS
TRABAJADORES CON FAMILIA
NUMEROSA**

LEY N° 23945

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Delégase en el Poder Ejecutivo la facultad de dictar, mediante decreto legislativo y dentro del término de noventa días; la Ley del Sistema de Asignaciones Familiares, en favor de los trabajadores con familia numerosa, dando cuenta al Congreso; de conformidad con los Artículos 188° y 211°, inciso 10) de la Constitución Política del Estado.

Artículo 2°— Esta ley rige desde el día siguiente a su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenticuatro.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado
ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presi-
dente de la Cámara de Diputados

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secre-
tario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secre-
tario

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA**

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente
Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Eco-
nomía, Finanzas y Comercio